



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
16:32:58 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de mayo del 2021

No. 164-2021-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose conformar Grupos de Trabajo para encargarle otras funciones que no sean las indicadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin de que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme al numeral 7.2 de la citada Directiva, el proceso de transferencia de gestión se desarrolla, entre otros, por término del mandato del Presidente de la República;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo encargado de Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Conformación

Conformar en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado Equipo de Trabajo encargado de la Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
16:33:02 COT  
Motivo: Doy V° B°



## **Artículo 2. Integrantes**

2.1. El Equipo de Trabajo está integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos:

- a) La señora Kitty Elisa Trinidad Guerrero, Secretaria General, como Responsable del Equipo de Trabajo;
- b) La señora Anggella María Bocanegra Calderón, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía, como miembro integrante;
- c) La señora Rosario Riofrío Espinoza, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda, como miembro integrante;
- d) El señor Roger Alberto Siccha Martínez, Director General de la Oficina General de Administración, como miembro integrante;
- e) El señor Eduardo Ibarra Santa Cruz, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como miembro integrante;
- f) La señora Ana Teresa Martínez Zavaleta, Director General de la Oficina General de Servicios al Usuario, como miembro integrante; y,
- g) El señor Carlos Alberto Vargas Medrano, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro integrante.

2.2. La participación de los integrantes del Equipo de Trabajo es ad honorem.

2.3 Las funciones del Equipo de Trabajo son las establecidas en la Directiva Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

## **Artículo 3. Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo**

El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, actuará como Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo con los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo.

## **Artículo 4. Facilidades para el Equipo de Trabajo**

Los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo prestan, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones, así como garantizan que toda la información que sea proporcionada sea veraz y cuente con el respectivo sustento documentario.

## **Artículo 5. Vigencia**

La vigencia del Equipo de Trabajo culmina cuando concluya con el desarrollo de las actividades establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
16:33:05 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

## Artículo 6. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Equipo de Trabajo, a los órganos, a las unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, a los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y a las empresas vinculadas al mismo para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas

